



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2025-MPF/A

Ferreñafe, 28 de abril de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### I. VISTOS:

El Oficio N° 481-2025-INEI/ODEI-LAMB, de fecha 14 de marzo, seguido por la Dirección Departamental Lambayeque del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI; Informe N° 004-2025-MPF/UA-ABP, de fecha 3 de abril de 2025, seguido por el Área Funcional de Bienes Patrimoniales; Informe Legal N° 00128-2025-MPF/OGAJ, de fecha 11 de abril de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el numeral 9, del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el concejo municipal tiene atribuciones de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante **Oficio N° 481-2025-INEI/ODEI-LAMB**, de fecha 14 de marzo, seguido por la Dirección Departamental Lambayeque del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI; en atención al Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, donde el Poder ejecutivo declaró de interés y prioridad nacional la realización de los Censos Nacionales, remite el proyecto del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

Que, mediante **Informe N° 004-2025-MPF/UA-ABP**, de fecha 3 de abril de 2025, seguido por el Área Funcional de Bienes Patrimoniales; en atención al formato del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025, respecto a su ítem 5.2 numeral 5.2.4, refiere que la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se compromete a apoyar al INEI en la implementación de la sede central censal provincial, asignando una oficina y mobiliario durante las fases del empadronamiento censal. En ese sentido, la presente área, después de haber realizado la revisión y búsqueda respectiva de los bienes inmuebles de propiedad municipal, informa que, si se cuenta con un ambiente ubicado en la Calle Nicanor Carmona, cuadra 2 (donde funcionaba anteriormente la Gerencia de Programas sociales). Asimismo, refiere que para el buen uso del mencionado local se requiere de un acondicionamiento, realizando mejoras optimas en su infraestructura.

Que, mediante **Informe Legal N° 00128-2025-MPF/OGAJ**, de fecha 11 de abril de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; teniendo en cuenta de la existencia del Informe N° 004-2025-MPF/UA-ABP, seguido por el Área Funcional de Bienes Patrimoniales; en atención al ítem 5.2 numeral 5.2.4, del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025, donde informa que, si



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



cuenta con un ambiente ubicado en la Calle Nicanor Carmona, cuadra 2, y dadas las facultades otorgadas al alcalde por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo N°005-2025-CMPF, considera VIABLE la solicitud presentada por el Director Departamental del INEI, por lo que recomienda suscribir el mencionado convenio y notificar al Director Departamental del INEI.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, el mismo que cuenta con quince (15) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DAR CUENTA del presente acto resolutivo en Sesión de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a Alcaldía, Oficina General de Administración; y demás áreas afines.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)